

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/2/2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D.C., OCTUBRE de 2023
PRESUPUESTO ESTIMADO: SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$6.160.000) M/CTE	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	x
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que determine la ley.

Por su parte, el Decreto 025 de 2014 “Por el cual se modifica la estructura orgánica y

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/2/2023

se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo", dispuso en su artículo 13 lo siguiente:

Artículo 13. Defensorías Delegadas. Son funciones de las Defensorías Delegadas. dentro del ámbito de su competencia, las siguientes:

1. Impartir las líneas de acción para la atención especializada en la Defensoría del Pueblo tanto a nivel regional como nacional, bajo las directrices del Defensor del Pueblo y Vicedefensor.
2. Velar por el respeto y ejercicio de los derechos humanos y la observancia del derecho internacional humanitario y adelantar las acciones y estrategias que se requieran para el efecto.
3. Adelantar las acciones y estrategias que se requieran para la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, bajo los lineamientos del Defensor del Pueblo.
4. Presentar las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares, en caso de amenaza o violación de los derechos humanos y la inobservancia del derecho internacional humanitario.
5. Adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, sobre las presuntas violaciones de los derechos humanos y la inobservancia del derecho internacional humanitario y rendir los informes sobre el resultado de las mismas al Defensor del Pueblo.
6. Presentar al Defensor del Pueblo informes sobre la situación de derechos humanos en el país.
7. Impartir, en coordinación con la Dirección nacional de Atención y Trámite de Quejas, las directrices para que la gestión de la Defensoría del Pueblo se realice con enfoque diferencial.
8. Realizar diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas, que tengan impacto en los derechos humanos.
9. Instar a las organizaciones privadas para que se abstengan de desconocer los derechos humanos, bajo los lineamientos y directrices impartidas por el Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, para garantizar el respeto de los derechos humanos.

(...)

12. Elaborar los informes, recomendaciones y observaciones que frente a la violación o amenaza de los derechos humanos e inobservancia del derecho internacional humanitario, le corresponda presentar al Defensor del Pueblo.

(...)"

La Resolución 063 de 2014 expedida por la Defensoría del Pueblo, por medio de la cual se creó la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, estableció que su propósito es promover, divulgar y defender los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales y nacionales, respecto de las mujeres y la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual -LGBTI.

La resolución ibidem establece en su artículo tercero, entre sus funciones las siguientes:

- “Numeral 1. *Diseñar y definir las líneas de acción para la prevención de la violencia de género y la violencia contra las mujeres, así como la capacitación y/o*

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/2/2023

formación de los derechos de las mujeres y grupos de personas víctimas de violencia de género y cualquier forma de violencia.

Numeral 2. *Diseñar y definir las líneas de acción para el acceso a la justicia de las mujeres y población con identidades sexuales y de género no normativas, que fueron víctimas de cualquier forma de violencia y/o actos de discriminación de cualquier índole, a través de la atención, la asesoría, el acompañamiento y representación con el fin de impartir su implementación. (...)”*

En la actualidad la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, cuenta con una profesional psicosocial de planta, la cual atienden a las mujeres y poblaciones con orientaciones sexuales diversas que acuden a la regional por atención y asesoría, sin embargo, la Delegada requiere que esta Regional preste una atención integral a las víctimas de violencias basadas en género, por lo cual se necesita de un acompañamiento jurídico para las víctimas también.

Teniendo en cuenta que la población víctima de la violencia de género goza de especial protección constitucional, la Defensoría del Pueblo incorporó la figura de las Duplas de Género, las cuales tienen como propósito atender, acompañar y orientar jurídica y psicosocialmente casos de Violencia Basada en Género y violencias por prejuicio con énfasis en mujeres y personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa, así como realizar procesos de promoción y divulgación con organizaciones sociales, entidades territoriales y al interior de la Defensoría sobre los derechos de las mujeres y personas OSIGD, enfocados en las barreras que enfrentan y las rutas para la garantía de sus derechos.

Durante los últimos 3 años, la Defensoría del Pueblo ha trabajado articuladamente a nivel nacional los casos de violencia basada en género con las victimas arrojando la siguiente estadística:

AÑO 2020

Total de casos:

Durante el año 2020, las duplas de género acompañaron 6548 casos de violencias basadas en género y violencia por prejuicio, de los cuales, 5113 fueron violencias causadas a mujeres y 38 a personas de la población OSIGD; dentro los casos con más índice de ocurrencia, se encuentra la violencia psicológica con 4135 casos, seguido por violencia física con 2576, casos de violencia patrimonial y económica con 2784 casos y violencia sexual con 1027 casos.

Del total de casos (6548) atendidos durante el año 2020, 105 correspondieron a ataque con agentes ácidos (83 casos que produjeron lesiones personales y 22 considerados como tentativa), así mismo, se registraron con seguimiento 313 casos de feminicidios, dentro de los cuales 184 correspondieron a tentativa.

AÑO 2021

Total de casos:

Con corte de diciembre de 2021, a nivel nacional se habían reportado 3651 atenciones por violencias basadas en género, pero el dato más alarmante es que los registros que maneja la entidad a nivel nacional son de 5381 hechos de violencias basadas en género, donde el 85% han sido mujeres y el 15% personas OSIG. Discriminando esta cifra, los reportes indican que los casos de violencia psicológica tienen un mayor impacto con un total de 2057 casos, seguidos con atenciones por violencia física con 1302 casos, violencia económica con 830, violencia sexual 609 y 587 casos por violencia patrimonial. A modo de conclusión, estos datos nos dicen que hay todavía casos que están registrándose, pero están careciendo de atención integral.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/2/2023

AÑO 2022

Total de casos:

A corte de 23 de diciembre, a nivel nacional se habían reportado 4637 atenciones por violencias basadas en género por parte de las Duplas de género, lo que representó un importante incremento de atención de casos en comparación con el año inmediatamente anterior y esta situación ha llevado a la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género a ahondar sus esfuerzos tanto en el nivel central como en el territorio nacional para afrontar esta coyuntura.

AÑO 2023

Total de casos:

A corte de agosto de 2023, a nivel nacional se han reportado 5335 atenciones por violencias basadas en género por parte de las Duplas de género, lo que representó un en el primer cuatrimestre del año unas cifras que denotan un gran incremento de casos reportados, y de continuar en este volumen se llegaría a casi duplicar el número de atenciones realizadas en comparación con el año anterior.

La Defensoría del Pueblo, por su parte, por medio del Sistema de Alertas Tempranas, ha identificado problemáticas en la región que afectan a las mujeres y las poblaciones OSIGD.

- Alerta Temprana 001 de 2022: Por medio de la cual se identificó que en el departamento de Valle del Cauca El riesgo se configura por la presencia de Facciones Disidentes de las antiguas FARC-EP, adscritas al Comando Coordinador de Occidente, y del ELN en zonas suburbanas, así como en algunas comunas en donde también operan grupos de delincuencia común y organizada asociados al narcotráfico, cuya violencia configura una grave amenaza para los derechos de la población civil, lo cual afecta a los siguientes grupos poblacionales: Mujeres; Personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas; Niños y niñas; Adolescentes; Jóvenes; Afrodescendientes; Indígenas; Comerciantes; Docentes; Estudiantes; Periodistas; Servidores públicos; Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales; Población migrante; Miembros de la misión médica; Autoridades étnicas de gobierno; Víctimas del conflicto armado; Personas en proceso de reincorporación; Población socialmente estigmatizada; Integrantes del Partido Político Comunes.
- Alerta Temprana 021-22: Por medio de la cual se identificó que en el departamento de Valle del Cauca El escenario de riesgo se configura por la disputa interna entre miembros del Grupo de Crimen Organizado “Los Flacos” por el control del narcotráfico y la distribución de la droga al menudeo que ha ocasionado homicidios, amenazas y extorsiones, lo cual afecta a los siguientes grupos poblacionales: Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales.

En el cumplimiento de estas funciones, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género debe priorizar acciones que permitan la adecuada atención a casos como medio para la garantía al derecho al acceso a la justicia y acciones que permitan promover, proteger y divulgar los derechos de las mujeres y personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas - en adelante OSIGD- y responder a las diferentes vulneraciones o violencias que afectan a la población sujeto de la Delegada.

Que, en este sentido, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/2/2023

descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

Así las cosas, la Regional Valle del Cauca debe tener la capacidad de respuesta para brindar el acompañamiento jurídico a las personas víctimas de VBG que acuden a la sede territorial, permitiendo el cumplimiento efectivo de las acciones que la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género tiene previstas en el Proyecto de Inversión, del cual se derivaran los recursos para la financiación de este contrato.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales, para el acompañamiento jurídico en la atención de los casos de violencias basadas en género que se presenten la regional Valle del Cauca.

3.OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Hacer acompañamiento jurídico al personal de la Regional en temas que surjan con ocasión a la atención de casos de Violencia Basada en Género y violencias por prejuicio con énfasis en mujeres y personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa.
2. Asistir a las actividades de promoción y divulgación que se realicen con organizaciones sociales, entidades territoriales y al interior de la Defensoría sobre los derechos de las mujeres y personas OSIGD, enfocados en las diversas violencias basadas en género.
3. Realizar un informe cualitativo mensual y uno al finalizar el contrato sobre las dinámicas de violencias y situación de derechos de las personas sujeto de trabajo, los cuales deberán incluir recomendaciones para la Defensoría sobre acciones de incidencia desde lo regional y nacional.
4. Hacer seguimiento y mantener actualizadas las bases de datos y plataformas utilizadas por la Defensoría del Pueblo con las acciones realizadas referentes a la atención de los casos de Violencia Basada en Género y violencias por prejuicio con énfasis en mujeres y personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa que se tramiten en la regional.
5. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
6. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
7. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (CO-P03-F69) y deberá ser remitida al finalizar el contrato, cuando se presente una terminación anticipada o cuando se realice una cesión.
8. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
9. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
10. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/2/2023

11. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
12. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
13. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
14. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
15. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
16. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
17. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
18. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
19. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
20. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4º como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

A su vez el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/2/2023

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()”

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un(a) Profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

“La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

- ☐ *El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.*
- ☐ *El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.*
- ☐ *Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.*
- ☐ *Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.*
- ☐ *La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/2/2023

- ☐ Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.
- ☐ La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.
- ☐ La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.

La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación”.¹

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

En el mercado de profesionales estos servicios son prestados generalmente por personas naturales que cuentan con una formación académica en derecho.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD - 150 de 2021	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para el acompañamiento jurídico a personas víctimas de Violencia Basada en Género en la Regional Pacífico.	10 meses	\$5.000.000
CD - 51 de 2023	El contratista se obliga para con la Defensoría del Pueblo a prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para brindar acompañamiento jurídico a la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género en los asuntos relacionados con lideresas y defensoras de DDHH.	6 meses	\$4.400.000

¹ Política Integrada - Defensoría del Pueblo - Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/2/2023
CD - 818 de 2021	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para el acompañamiento jurídico a personas víctimas de Violencia Basada en Género en la Regional Córdoba.	3,6 meses	\$5.000.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-PS-402-2022	SECRETARIA DE LA MUJER	Prestar los servicios profesionales para representar jurídicamente a mujeres víctimas de violencias ante instancias judiciales y/o administrativas, en el marco de la Estrategia de Justicia de Género	11,5 meses	\$ 6.328.000
SG-080-2022	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE MUJER, GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	6 meses	\$4.500.000

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 “Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000)**, con un plazo de ejecución de 1 mes y 12 días.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 “*Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será hasta por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$6.160.000) M/CTE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/2/2023

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	VALOR DEL CDP	FECHA DEL CDP	POSICION CATALOGO DE GASTO
185723	\$8.800.000	04/10/2023	C-2502-1000-25-0-2502002-02

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad a lo establecido en la resolución 1814 de 2022, honorarios mensuales equivalentes a 105 UVT, las cuales corresponden a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta el valor definido por la DIAN para la UVT del año 2023, el cual corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$42.412), en virtud a lo señalado en la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante Resolución la 1814 de 2022, expedida por la Defensoría del Pueblo.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción del acta de inicio que será publicada en el SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Nota: En concordancia con lo dispuesto en el parágrafo tercero de la Resolución 1814 de 2022, el valor mensual de los honorarios se ajustó al cien mil (\$100.000) más cercano, por defecto.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el contratista debe ser una persona natural, que cuente con la idoneidad y la experiencia requerida.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 1814 de 2022, “*por medio de la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”, se tendrá en cuenta lo siguiente:

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/2/2023

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO	HONORARIOS MENSUALES EN UVT	
			DESDE	HASTA
CATEGORÍA III - SERVICIOS PROFESIONALES	1	TP sin experiencia	105	

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- ☐ Título Profesional: DERECHO.
- ☐ Postgrado en la modalidad de: No requiere
- ☐ Experiencia Relacionada: No requiere

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 1814 de 2022 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Possible contratista / DELEGADA PARA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y ASUNTOS DE GÉNERO	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADA PARA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y ASUNTOS DE GÉNERO	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en el que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno.	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “*en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria*”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N° 048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“(…) En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/2/2023

(...)

*Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.
(...) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”.*

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de 1 mes y 12 días, sin superar el 27 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previa expedición del Registro Presupuestal.

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de **CALI**, en las instalaciones de la Regional **VALLE DEL CAUCA** de la Defensoría del Pueblo.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/2/2023

designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



MARIA FERNANDA RANGEL ESPARZA
Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	WILLIAM MARTINEZ		2/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			